



**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2023-PATPAL-FBB/CD

San Miguel, 24 de agosto de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA;

VISTOS:

El Informe N° 143-2023/GPP de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 792-2023/GOS de fecha 20 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Operaciones y Seguridad, el Informe N° 061-2023/GPP de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 091-2023-GAF-SCC de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Memorando N° 197-2023-GAF de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 242-2023-GPCA de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, el Informe N° 194-2023-GOS-SZO de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la Subgerencia de Zoología, el Informe N° 128-2023-GOS-SBO de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Subgerencia de Botánica, el Informe N° 183-2023/GAJ de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizado el 24 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado (OPD), adscrito mediante Ley N° 28998 a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica y económica; que tiene como finalidad proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de las regiones del Perú, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional;

SEGUNDO.- El numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

TERCERO.- La Directiva General N° 004-2014-PATPAL-FBB – "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda", aprobada por Acuerdo de Consejo Directivo N° 106-2014-PATPAL-FBB/CD de fecha 14 de noviembre de 2014, tiene como finalidad uniformizar criterios en la estructura y contenido de las directivas expedidas en el PATPAL-FBB, a fin de lograr la mayor eficacia y eficiencia en su aplicación, para la toma de decisiones y logro de los objetivos institucionales";



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Teléfono: (01) 426-9200

 **MUNICIPALIDAD DE
LIMA**